

22173 *DECRETO 183/1993, de 29 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Cornelio y San Cipriano en Villaverde de Guareña (Salamanca).*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por resolución de 24 de enero de 1983, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Cornelio y San Cipriano, en Villaverde de Guareña (Salamanca).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 29 de julio de 1993, dispongo:

Art. 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San Cornelio y San Cipriano, en Villaverde de Guareña (Salamanca).

Art. 2.º El entorno de protección viene delimitado:

Al norte, una línea recta en sentido este-oeste, distante 35 metros de la esquina norte del edificio, entre sus intersecciones con los límites este y oeste.

Al este, una línea recta, prolongación de la fachada del número 24 de la calle de la Amargura, desde su intersección con el límite norte hasta

la esquina noroeste del citado número 24, desde allí la línea que engloba la totalidad de las parcelas números 22, 22z y 24 de la citada calle.

Al sur, la línea que engloba la totalidad de las parcelas números 15, 16z, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 31 de la calle de la Amargura, y 6 de la calle de Salas Pombo.

Al oeste, la línea que engloba la totalidad de la parcela número 11 de la calle Beneditico hasta su intersección con el límite norte.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 29 de julio de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, en funciones, P. A. (Decreto 167/1993, de 22 de julio), César Huidobro Díez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

UNIVERSIDADES

22174 *RESOLUCION de 2 de agosto de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Plan de Estudios de Licenciado en Matemáticas de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.*

Aprobado por la Universidad de Salamanca el Plan de Estudios de Licenciado en Matemáticas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4.b y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de 14 de abril de 1993 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con-
forme figura en el anexo.

Salamanca, 2 de agosto de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.